

*comité ejecutivo del  
consejo directivo*



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

*grupo de trabajo del  
comité regional*

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



52a Reunión  
Washington, D. C.  
Abril 1965

Tema 18 del proyecto de programa

CE52/15 (Esp.)  
25 marzo 1965  
ORIGINAL: ESPAÑOL

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE INFORMES AL CONSEJO DIRECTIVO

En la 51a Reunión del Comité Ejecutivo, el Director de la Oficina ofreció incluir en el programa de temas de la presente reunión uno relativo al examen conjunto del Informe Anual del Director, el Proyecto de Programa y Presupuesto, el Informe del Auditor Externo, el Informe Financiero y el Informe sobre la Recaudación de Cuotas. Este ofrecimiento respondió a una sugerencia presentada en la XV Reunión del Consejo Directivo.

El objeto del mencionado examen conjunto sería hacer una confrontación entre lo que se planeó en el presupuesto y lo que efectivamente se pudo realizar, ya que la recaudación real de cuotas es inferior a la prevista en el presupuesto e impediría el cumplimiento total del Programa y Presupuesto. Esta fue la idea central expuesta por el señor Representante del Perú, quien señaló que existe una parte del programa que no se realiza de acuerdo a lo indicado en el documento correspondiente.

Por su parte, el señor Representante de los Estados Unidos de América sostuvo que el Consejo Directivo no podría efectuar una auditoría precisa y sugirió que el Comité Ejecutivo cooperase con el Director con miras a preparar un informe que satisfaga tanto al Consejo Directivo como al Representante del Perú y expresó, por último, la conveniencia de que el examen del presupuesto fuese precedido de un análisis del Informe Financiero.

Las sugerencias anteriores fueron comentadas por parte de los señores Representantes del Brasil y de Venezuela en el sentido de que la reseña de actividades contenida en el Informe del Director constituía la auditoría técnica que se proponía y que la alteración en el orden de la discusión, en el sentido de que el examen del Informe Financiero se realice antes del Proyecto de Programa y Presupuesto correspondía ser determinada por la Comisión General, que es la encargada de fijar el orden en que han de examinarse los temas de cada reunión. El señor Representante de la Argentina señaló que existe información adecuada sobre cada uno de los programas y que, naturalmente, no siempre se llevan a cabo en la forma en que están descritos en el Programa y Presupuesto por innumerables razones y añadió que

todos los datos sobre las actividades de la Organización están claramente registrados en el Informe Anual del Director, en el Informe Financiero y en el del Auditor Externo, por lo que no cree que sean necesarios informes complementarios.

El Director desea reiterar su propósito de agregar a la documentación señalada anteriormente el tipo de análisis que el Comité Ejecutivo crea necesario, pero estima conveniente puntualizar el carácter y la razón de ser de cada uno de los documentos a que se ha hecho referencia con anterioridad.

1. Informe Anual del Director. Este Informe se prepara de conformidad a los dispuesto en el Artículo 9-C de la Constitución y se transmite a los Gobiernos por lo menos 30 días antes de la reunión correspondiente.

Desde 1959 dicho Informe contiene un apéndice en que se analiza, proyecto por proyecto, la labor realizada durante el año. En 1959, esta Sección tenía 23 páginas y en 1960, alcanzó 41 páginas. A partir de 1961, se incluyó como parte octava del Informe una relativa a Actividades del Programa de la OPS/OMS (50 páginas), que en 1962 se denominó Actividades por Proyecto (63 páginas). En 1963, pasó a ser la parte séptima del Informe, con un total de 95 páginas, es decir, más del 40% del Informe. Este análisis, proyecto por proyecto, ofrece con toda la precisión posible el objeto, duración, colaboración prestada y labor realizada con respecto a cada uno de los proyectos.

En esta forma la Oficina se ha esforzado en presentar al Consejo Directivo un informe que le permita conocer con exactitud las actividades de la Organización y los resultados obtenidos en cada uno de los programas en que participa.

2. Proyecto de Programa y Presupuesto. Corresponde al Consejo Directivo, según el Artículo 9D de la Constitución el examen y aprobación del Programa y Presupuesto Anual de la Organización. Por su parte el Comité Ejecutivo considera y somete al Consejo, con las recomendaciones que estime convenientes, el Proyecto de Programa y Presupuesto preparado por el Director de la Oficina (Art. 14-C de la Constitución). Hay que hacer notar que este documento se redacta con cerca de dos años de anticipación.

El Director prepara dicho Proyecto siguiendo las normas establecidas en el Art. III del Reglamento Financiero, y lo transmite a los Gobiernos 30 días antes de la reunión del Consejo Directivo. Esta transmisión se refiere al texto impreso que aparece en la serie de Documentos Oficiales pero, en realidad, este documento ya ha sido discutido y analizado en la reunión anterior del Comité Ejecutivo, de modo que, por lo menos, sus siete miembros conocen en detalle el Proyecto unos cuatro meses antes de la reunión del Consejo Directivo y todos los Gobiernos tienen la posibilidad de conocerlo también, al estudiar el Informe Final del Comité Ejecutivo y la documentación complementaria correspondiente.

3. Informe del Auditor Externo. El Reglamento Financiero dispone en su Artículo XII que el Consejo Directivo nombrará uno o varios auditores externos de reputación internacional establecida, para revisar las cuentas de la Organización. En 1951, el Consejo Directivo designó al Sr. Uno Brunskog como auditor externo que ejerce iguales funciones en la OMS (V Consejo Directivo, Resolución XXVIII).

El auditor externo en la presentación de su informe tiene que amoldarse a las normas establecidas en el Reglamento Financiero y ha de ponerlo a la disposición del Comité Ejecutivo a más tardar el 15 de abril siguiente a la terminación del ejercicio económico a que las cuentas correspondan (Art. 12.9 del Reglamento Financiero). Este plazo se cumple con exactitud y el Informe del Auditor Externo es distribuido oportunamente.

4. Informe Financiero del Director. En este Informe se presentan los estados de cuentas anuales de la Organización en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Financiero (Art. XI). Se imprime junto con el Informe del Auditor Externo al que sirve de antecedente, en un mismo documento oficial.

En el Documento Oficial No. 29 que se presentó a la 37a Reunión del Comité Ejecutivo (4-8 mayo 1959) se dio nueva forma al Informe del Director con el fin de presentar por separado los estados de cuentas correspondientes a la Organización, al INCAP y al Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos. Este nuevo método de presentación facilitó la labor del Comité Ejecutivo, el que mostró su satisfacción por la mejora introducida (Resolución II).

5. Informe sobre la recaudación de las cuotas. Es un documento administrativo que el Director presenta al Consejo Directivo de acuerdo con el Artículo 5.7 del Reglamento Financiero. En él aparece en forma clara y detallada el estado de la recaudación de las cuotas recibidas durante el período correspondiente y su aplicación a las pendientes o al año en curso, según proceda.

Este informe se somete al Comité Ejecutivo y se pone al día antes de pasarlo a la consideración del Consejo Directivo o de la Conferencia. Su distribución, en ambos casos, tiene lugar con tiempo suficiente para que los Gobiernos de la Organización puedan examinarlo.

En resumen, cada uno de los documentos a que se ha hecho referencia anteriormente responde a un propósito específico y se prepara con arreglo a las normas constitucionales y reglamentarias en vigor y su conjunto permite a los Gobiernos Miembros un examen detallado de las actividades y resultados obtenidos por la Organización, desde los puntos de vista técnico, administrativo y financiero.

Todos estos documentos permiten las comparaciones y estudios que puedan ser del interés de los Cuerpos Directivos y de cada uno de los Gobiernos en particular. Su examen permite darse cuenta, por cuanto se halla implícito en ellos, de la parte del programa, por cierto no importante, que no se desarrolla estrictamente en la forma prevista. En general, esto obedece a que el Programa y Presupuesto se prepara con dos años de anticipación, en el curso de los cuales se producen cambios que responden a nuevas solicitudes, a razones de orden técnico y administrativo y a factores o situaciones de otra naturaleza de los propios Gobiernos, que son siempre respetables para la Organización. En todo caso, el factor económico, es decir, las disponibilidades financieras no constituyen el elemento esencial y determinante.

El Director desea reiterar al Comité Ejecutivo sus mejores propósitos de hacer los estudios complementarios que éste le indique.